



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de noviembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 6.127.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.137, de fecha 14 de octubre de 2022, del Jefe Área Licitaciones y Presupuesto, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con **Héctor Michael Silva Zuñiga**, para que ejecute el "Suministro de áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio"; Para la presente contratación concurren las dos condiciones que requiere la normativa, ya que se realizó propuesta pública previa la cual fue declarada desierto y la ejecución del suministro es indispensable para nuestro municipio; Se realiza Propuesta Pública N° 065/2022 denominada "Suministro de Hormigón y Áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-112-LP22, en conformidad al Decreto Alcaldicio N° 3.899/2022 de fecha 20 de Julio del 2022, donde se aprueban las bases. El día jueves 11 de agosto del 2022, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N° 065/2022, según ID 3447-112-LP22, presentándose la siguiente oferta de Sociedad Comercial Toluca Spa. RUT 76.262.486-9; En el análisis realizado por la comisión de evaluación y basándose en el Art. 53, letra b) de las Bases Administrativas la oferta del proponente es declara **Inadmisible**, ya que al momento de la revisión de antecedentes existen más de 03 documentos faltantes u observados, por lo que, en virtud del principio de estricta sujeción de las bases, la licitación ID 3447-112-LP22 concluye desierto, en conformidad al Decreto Alcaldicio N° 5.011/2022 de fecha 08 de septiembre del 2022; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra I) de su Reglamento con "**Héctor Michael Silva Zuñiga**", , para que ejecute el "Suministro de áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio".

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “**Héctor Michael Silva Zuñiga**”, cuyas descripciones y valores son los que se indican en el siguiente recuadro, el cual permitirá mejorar espacios públicos a través de la utilización de este material:

ITEM N°2: ARIDOS			
SUB ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIONETO
2.1	1M3	Arena fina y gruesa	\$ 15.966
2.2	1M3	Gravilla	\$ 15.966
2.3	1M3	Estabilizado fino harneado	\$ 12.000
2.4	1M3	Estabilizado Grueso	\$ 12.000

ÍTEM	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS HÁBILES)
ÍTEM 2: ÁRIDOS	1

3.- El proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales a la vigencia del contrato, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que autoriza el trato directo, debidamente individualizada con nombre y número de la Propuesta que garantiza, por los montos que se señalan a continuación: **Ítem Nro. 2: Aridos, \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**. Esta caución podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista, y extendida a la orden de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6. La entrega de esta caución será efectuada en un máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo en el sistema Mercado Público. No podrá suscribirse el contrato antes de dar estricto cumplimiento a la obligación de la entrega de dicha garantía. Si por cualquier circunstancia el proveedor no entregase la boleta de garantía dentro del plazo indicado, la MAHO podrá dejar sin efecto el Decreto de Aprobación del Trato Directo.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza el trato directo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- El contrato en cuestión tendrá una duración de **un (01) Año, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio**, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los productos a suministrar y sus adicionales en los plazos establecidos en su cotización, y en las condiciones dispuestas en las bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

6.- Para la contratación regirán las mismas causales indicadas en las bases de la **Propuesta Pública N° 065/2022** denominada "Suministro de Hormigón y Áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-112-LP22.

7.- Los trabajos solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados con cargo a la cuenta **N°215-22-04-999, del presupuesto municipal**, o con cargo al presupuesto del área que realiza el requerimiento o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

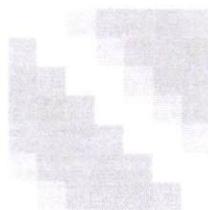
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*